



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
 Nº 239 -2020-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 02 JUN 2020

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte Nº 320-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 27 de mayo de 2020, remitido por el CPC. Nelly Yanett Escurra Dávila, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.



Contando con el Reporte Nº 320-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 27 de mayo de 2020, remitido por el CPC. Nelly Yanett Escurra Dávila, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO**, a su nombre, por el monto de S/. 43,000.00 Soles, para la ejecución del **PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACION CENTROS DE AISLAMIENTO REGIONAL COVID 19 (II ETAPA)**, para lo cual adjunta Plan de Trabajo y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 1851 con cargo a la meta 218, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto por S/. 43,000.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre de la **TAP NELLY YANETT ESCURRA DAVILA**, por el monto de S/. 43,000.00 Soles, para la ejecución del **PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACION CENTROS DE AISLAMIENTO REGIONAL COVID 19 (II ETAPA)**,

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

1. Autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre de la **TAP NELLY YANETT ESCURRA DAVILA**, por el monto de S/. 43,000.00 Soles, para la ejecución del **PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACION CENTROS DE AISLAMIENTO REGIONAL COVID 19 (II ETAPA)**,

2. Autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre de la **TAP NELLY YANETT ESCURRA DAVILA**, por el monto de S/. 43,000.00 Soles, para la ejecución del **PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACION CENTROS DE AISLAMIENTO REGIONAL COVID 19 (II ETAPA)**,

ORAF	
DOC. Nº	4162246
EXP. Nº	2846660



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre de la **TAP NELLY YANETT ESCURRA DAVILA**, para la ejecución del **PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACION CENTROS DE AISLAMIENTO REGIONAL COVID 19 (II ETAPA)**, por el monto de S/.43,000.00 Soles (Cuarenta y Tres Mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	218	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.3. 2.7. 11. 99	S/. 43,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para la ejecución del **PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACION CENTROS DE AISLAMIENTO REGIONAL COVID 19 (II ETAPA)**. Debiendo la **TAP NELLY YANETT ESCURRA DAVILA**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, a la **TAP NELLY YANETT ESCURRA DAVILA**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

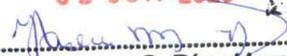
REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

02 JUN 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL